	ESTUDIOS PREVIOS	Código: CON-FR-01 Versión: 01 Página 1 de 8

DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	
SECRETARIA:	Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social
DOCUMENTO:	Estudio Previo
NECESIDAD A SATISFACER	El artículo 311 de la Constitución Política determina a los Municipios como *"(…) entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes (…)".* Para garantizar el desarrollo normal de las funciones administrativas del Municipio de Jericó, es necesario mantener una comunicación fluida con instituciones y entidades de orden público y privado, que tienen domicilio principal en la ciudad de Medellín, tales como la Gobernación de Antioquia, fondos de pensiones, cesantías, EPS, juzgados, tribunales, entre otras; en las cuales se hace necesaria la radicación y/o entrega de documentos de manera directa e inmediata. Teniendo en cuenta que el Municipio no cuenta con personal para la realización de labores enunciadas, se requiere contratar una persona que se encargue de la radicación, trámites y entrega de los documentos que sean requeridos para las actividades propias de cada una de las Dependencias de la Administración Municipal de Jericó, en la ciudad de Medellín.
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA RADICACIÓN, TRÁMITES Y ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS QUE SEAN REQUERIDOS PARA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JERICÓ, EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN.
CIUDAD:	Municipio de Jericó
FECHA:	Enero de 2022

RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
De conformidad con la necesidad anteriormente expuesta, es oportuno y conveniente, realizar el proceso de contratación, ya que la Administración Municipal cuenta con los recursos necesarios para llevarla a cabo, los cuales se encuentran depositados en el presupuesto anual y el Municipio de Jericó no cuenta en su planta de personal con un funcionario idóneo para la realización de las actividades propias del contrato. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido la línea estratégica 5 "Gobernanza y gestión en pro de nuestra gente", programa 33 "La Administración Municipal y el recurso humano" del Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023 "El Gobierno de la Gente".

ELEMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO	
Análisis de precios del mercado	Teniendo en cuenta el tiempo requerido para la ejecución del servicio a contratar, la medida del valor pagado a contratistas similares y en años anteriores, así como las obligaciones contractuales, los honorarios a cancelar pueden ascender al orden de **$8.417.376**. Por lo anterior, se asignará un presupuesto mínimo de **ocho millones cuatrocientos diecisiete mil trescientos setenta y seis pesos ($8.417.376)**, soportado en el certificado de disponibilidad número 0000000015 del 14 de enero de 2022.
Análisis del sector	Conforme a lo contenido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe efectuar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación. El contrato que se pretende suscribir corresponde a un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión para la radicación, trámites y entrega de los documentos que sean

ELEMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO

requeridos para las actividades propias de cada una de las dependencias de la Administración Municipal de Jericó, en la ciudad de Medellín. Señala el artículo 2.2.1.2.1.4.9 ibidem, que la Contratación deberá realizarse, con una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Conforme lo anterior, las actividades a realizar en desarrollo de la ejecución del proceso contractual ameritan contar con disponibilidad durante toda la semana y flexibilidad y la capacidad de desplazamiento en el Municipio de Medellín; al realizar el sondeo del mercado en la localidad y en nuestra subregión, para satisfacer la necesidad presentada por el Municipio de Jericó, se puede contratar a una persona que cuente con experiencia relacionada.

Clasificación de bienes y servicios UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
	78	10	22
(F) Servicios	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Transporte de correo y carga	Servicios postales de paqueteo y courrier

Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad.

El articulo 32 N° 3 de la ley 80 de 1993 define el contrato de prestación de servicios como los que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

En concordancia con lo anterior, el artículo 2, numeral 4, literal h de la ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de selección para este tipo de objeto es la contratación directa.

Así mismo, dispone el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 lo siguiente:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

"Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

En este sentido, y tratándose de una prestación de servicios de apoyo a la gestión, la modalidad a utilizarse es la contratación directa y podrá desarrollarse por una una persona que cuente con experiencia relacionada.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expido por Colombia Compra Eficiente para el presente proceso de selección se procedió a verificar si éste está cobijado por acuerdos internacionales, estableciendo, que la presente contratación NO está cobijada por los Acuerdos internacionales vigentes para el Estado Colombiano.

ELEMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO	
Estudio Técnico	Para el desarrollo del objeto contractual, el (la) contratista debe cumplir con realizar las siguientes obligaciones o actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo: **1.** Recoger la correspondencia enviada a la ciudad de Medellín en el lugar que sea acordado con el supervisor del contrato. **2.** Radicar oportunamente los documentos en las entidades o instituciones que sean determinadas por el supervisor del contrato, para lo cual deberá aportar constancia de radicación. **3.** Llevar un control de la correspondencia entregada. **4.** Responder por la oportuna y correcta entrega de los documentos, así como la confidencialidad de los mismos. **5.** Disponer de sus propios medios para los desplazamientos requeridos dentro de la jurisdicción del Municipio de Medellín y la devolución de la correspondencia al Municipio de Jericó. **6.** Responder de manera escrita cualquier novedad o dificultad en la entrega de la documentación, a fin de tomar los correctivos necesarios con periodicidad máxima de tres (3) días. **7.** Actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, en beneficio del Municipio de Jericó. **8.** Guardar discreción en el manejo de la información, y el material que conozca o le sea confiado por el desarrollo de las actividades del presente contrato. **9.** Estar afiliado al sistema de seguridad social integral desde el inicio y hasta el final del contrato y, realizar el pago oportuno de los aportes al sistema de seguridad social integral dentro de los plazos establecidos en la Ley y sobre el 40% del valor de los ingresos mensuales percibidos en virtud del contrato, el cual constituirá el ingreso base de cotización – IBC. **10.** Cumplir con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, sobre derechos y deberes del contratista. **11.** Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato y contenidas en la propuesta.

ELEMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO	
Obligaciones del contratista	**1.** Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013 Compilado por el Decreto 1072 de 2015, y el Decreto 1273 de 2018, en relación al pago y retención de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando corresponda, (salud, pensión y Riesgos Laborales y parafiscales). **2.** Dar cumplimiento al capítulo 5 artículo 18 del Decreto No. 0723 de 2013 reglamentario de la Ley 1562 de 2012 Compilado por el Decreto 1072 de 2015. **3.** Acatar las recomendaciones que le sean indicadas por el Supervisor del contrato. **4.** Elaborar los informes que le sean solicitados por el Supervisor. **5.** Atender a los usuarios internos y externos del Municipio de Jericó, en desarrollo de las actividades relacionadas con su objeto contractual. **6.** Asistir a las diferentes reuniones que le sean programadas y donde sea requerido para el conocimiento de la gestión del Municipio o para asuntos relacionados con el contrato. **7.** Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera. **8.** Presentar informe de gestión en las fechas establecidas cada mes. **9.** Procurar el cuidado integral de su salud. **10.** Informar a EL CONTRATANTE la ocurrencia de incidentes, accidentes y enfermedades que padezca. **11.** Participar en las actividades de prevención y promoción sobre Seguridad y Salud en el Trabajo. **12.** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **13.** Informar oportunamente al contratante toda novedad derivada del contrato. **14.** Responder por el uso adecuado de los implementos que en relación con el desarrollo del contrato le provea el Municipio de Jericó para facilitar la ejecución del objeto contractual. **15.** Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación por razón del servicio prestado. **16.** Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28. **17.** Registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP- la información de su hoja de vida. (Artículo 227 Decreto Ley 019 de enero 10 de 2012).
Obligaciones de la entidad contratante	En virtud del presente contrato el Municipio se obliga a: **1.** Suministrar a **EL CONTRATISTA** la documentación, información o logística necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. **2.** Cancelar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada. **3.** Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo. **4.** Efectuar las retenciones de ley y de impuestos, de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

ELEMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO	
Análisis de riesgos	La ley 1150 en el inciso final del artículo 7º establece: *"Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento."* A su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 reza: *"Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1, no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."* Conforme a la facultad prevista en el decreto reglamentario 1082 de 2015 y dado que: (i) que se trata de una modalidad de contratación directa, (ii) que existen mecanismos idóneos para hacer el control del contratista como es una supervisión eficiente realizada mes a mes, (iii) la posibilidad de aplicar multas como medidas medio de encausar al contratista al cumplimiento de sus obligaciones y (iv) De acuerdo a la naturaleza del contrato el riesgo vinculado con el contrato es mínimo; en consecuencia no se exigirán garantías de que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015; las medidas de control anunciadas en este párrafo son idóneas y suficientes para garantizar el cumplimiento y para minimizar los riesgos inherentes al contrato. Se anexa matriz de riesgos al final del documento.
Valor y Forma de Pago	En aras de dar cumplimiento a la necesidad descrita, el Municipio de Jericó Antioquia, realizó el estudio técnico de precios en el mercado local para prestar el servicio, el cual se determina en la suma de **ocho millones cuatrocientos diecisiete mil trescientos setenta y seis pesos ($8.417.376)**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Nº0000000015 del 14 de enero de 2022; el contratante pagará al contratista el valor del Contrato en 11 pagos mensuales, por valor de setecientos sesenta y cinco mil doscientos dieciséis pesos ($765.216) cada uno. El pago se encuentra sujeto a la disponibilidad del flujo de caja.
Plazo	El plazo fijado para la ejecución del contrato será desde la fecha indicada en el acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2022.
Imputación y disponibilidad presupuestal	Contrato que se ejecutará según la disponibilidad presupuestal Nº 0000000015 del 14 de enero de 2022 expedida por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico.
Supervisión	La Supervisión estará a cargo de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social, quienes expedirán los certificados de cumplimiento para efecto del pago.
Publicación	Se realizará, de acuerdo al Decreto 1082 de 2015, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co www.contratos.gov.co

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de Jericó.

LEIDY JOHANA LOPEZ TABARES
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social

MATRIZ DE RIESGOS

2	1	N	
Específico	Específico	Clase	
Interno	Interno	Fuente	
Ejecución	Ejecución	Etapa	
Operacional	Operacional	Tipo	
Retraso o incumplimiento en prestación de los a servicios solicitados	El contratista no cumple con las obligaciones establecidas en el contrato	Descripción	
Retraso o incumplimiento en el alcance del objeto del contrato	Impacto negativo en el logro del objetivo pretendido a través de la contratación	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
Posible	Posible	Probabilidad	
Menor	Alto	Impacto	
Medio	Medio	Valoración	
Alta	Alta	Categoría	
Municipio de Jericó	Municipio de Jericó	¿A quién se le asigna?	
Se fijan tiempo de entrega o cumplimiento de actividades que satisfagan las necesidades de la entidad y que puedan ser cumplidos por el contratista	El supervisor del contrato una vez suscrita el acta de inicio, debe reiterar al contratista, las especificaciones requeridas por el Municipio y las que se le obligo con la presentación de la oferta	Tratamiento/Control a ser implementado	
Raro	Raro	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
Menor	Menor	Impacto	
Menor	Medio	Valoración	
Media	Alta	Categoría	
No	si	¿Afecta la ejecución del contrato?	
Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Responsable por implementar el tratamiento	
Una vez suscrita el acta de inicio	Una vez suscrita el acta de inicio	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Hasta finalizar el contrato	Hasta finalizar el contrato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Seguimiento al cumplimiento de las actividades asignadas, según especificaciones dadas	Seguimiento de las especificaciones las obligaciones	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
mensual	Permanente	Periodicidad	